

Dra. Jeannette Valverde Chaves  
Vicerrectora de Docencia

Estimada señora:

Transcribo el acuerdo UNA-CO-SRCH-ACUE-149-2026, artículo III de la sesión ordinaria número ocho del Consejo de la Sede Regional Chorotega de la Universidad Nacional, celebrada el 04 de mayo 2026 del 2026, modalidad virtual, que dice:

Artículo III: Asuntos urgentes.

**RESULTANDO QUE:**

1. El Reglamento de Contratación Laboral para el Personal Académico de la Universidad Nacional (RCLPA) el cual entró a regir el primero de enero del 2016.
2. La instrucción UNA-RA-DISC-005-2025 sobre la contratación laboral de personal académico a plazo fijo con presupuesto ordinario, por urgencia y excepción, para atender cursos en los cuales la persona académica contratada se ve imposibilitada en asumirlos.
3. Mediante oficio UNA-SRCH-OFIC-290-2026 el decano MEd. Wagner Castro Castillo, remite al Consejo de Sede Regional Chorotega, la solicitud de nombramiento presentada por la Dirección Académica Campus Liberia.
4. Mediante oficio UNA-DAL-SRCH-OFIC-096-2026, la directora académica del Campus Liberia, MSc. Marlene Durán López, solicita el nombramiento de académicos en modalidad recargo de tareas docentes para impartir cursos del 13 de mayo al 30 de junio del 2026. Lo anterior, según solicitud de vacaciones y licencia del académico titular de los cursos, quien acompañará a un familiar a una cirugía cardiovascular en Barcelona España.
5. Los cursos NRC40408, RIG411 Teoría del comercio internacional, G62, nivel III, NRC40414, RIG421 Solución de controversias comerciales, G63, nivel IV del plan de estudios de la carrera de Comercio y Negocios Internacionales, se deben impartir como parte de los cursos a ofertar en el I ciclo del 2026.
6. Procedimiento interno para la gestión de nombramientos en la Sede Regional Chorotega, comunicado mediante UNA-SRCH-CIRC-020-2025.



**CONSIDERANDO QUE:**

1. Mediante oficio UNA-DAL-SRCH-OFIC-096-2026, la directora académica del Campus Liberia, MSc. Marlene Durán López, solicita el nombramiento por recargo de tareas docentes de José Gabriel García Rivera, cédula 115810345, y de Adriana Albenda Bolívar, cédula 503910939, del 13 de mayo al 30 de junio del 2026. Recargo que será financiado con el contenido presupuestario disponible D.15.0318, en la plaza 1175-2017. Información que se detalla en el siguiente cuadro.

Cédula	Docente	Plaza	Jornada	NRC, Código, Curso, Grupo	Matrícula	Carrera	Horas contacto
115810345	José Gabriel García Rivera	1175-2017 D.15.0318	10	NRC40408, RIG411 Teoría del comercio internacional, G62	26	Comercio y Negocios Internacionales	3
503910939	Adriana Albenda Bolívar	1175-2017 D.15.0318	10	NRC40414, RIG421 Solución de controversias comerciales, G63	15	Comercio y Negocios Internacionales	3

2. Además, en el oficio indica que con base en lo que establece el artículo 58 del citado Reglamento, aporta y garantiza que este recargo debe ser aprobado por las siguientes razones:
  - a. Se cuenta con el contenido presupuestario necesario, específicamente la plaza laboral 1175-2017, código presupuestario D.15.0318, en el cual se cargará la contratación.
  - b. Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento afirma y garantiza que todos los propietarios de la unidad con perfil idóneo tienen la carga completa y están cumpliendo con el cuarto de tiempo en docencia. Además, que ha coordinado con el Decano respectivo las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la facultad o centro, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 de este Reglamento.
  - c. En atención al artículo 58 del RCLPA la persona a quien se asignará el recargo cuenta con el perfil idóneo para brindar el curso, tener una calificación en la evaluación del desempeño de muy bueno o superior en los dos años previos. No tiene superposición horaria, ni otros nombramientos en el sector público que todos en conjunto superen el tiempo y medio.



d. No hay personas disponibles inscritas en el registro de elegibles a fin a la temática del curso. No se logró ubicar de forma expedita a una persona académica competente para asumir el curso, inscrita en otros registros de elegibles de la universidad, que sean afines al curso. Se procede a proponer una persona académica competente para asumir el curso, por recargo de tareas docentes.

3. Que el Reglamento de Contratación Laboral para el Personal Académico de la Universidad Nacional, en sus artículos 33 y 58, establecen que es competencia del Consejo de Sede aprobar la solicitud de los recargos de tareas docentes, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentarios y que existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.

4. Que la contratación es por excepción y urgencia, lo cual no genera ningún derecho a la continuidad laboral.

5. Finalmente, se constatan los requisitos de la persona postulada y se toma la decisión de solicitar ante la Vicerrectoría el recargo de tareas docentes.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

1. SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DEL NOMBRAMIENTO POR RECARGO DE TAREAS DOCENTES PARA LOS SIGUIENTES ACADÉMICOS QUIENES IMPARTIRÁN LOS SIGUIENTES CURSOS, CON UNA JORNADA DE 10 HORAS CADA UNO; DEL 13 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DEL 2026. ACUERDO FIRME. ACUERDO FIRME.

Cédula	Docente	Plaza	Jornada	NRC, Código, Curso, Grupo	Matrícula	Carrera	Horas contacto
115810345	José Gabriel García Rivera	1175-2017 D.15.0318	10	NRC40408, RIG411 Teoría del comercio internacional, G62	26	Comercio y Negocios Internacionales	3
503910939	Adriana Albenda Bolívar	1175-2017 D.15.0318	10	NRC40414, RIG421 Solución de controversias comerciales, G63	15	Comercio y Negocios Internacionales	3



2. INDICAR A LAS PERSONAS ACADÉMICAS QUE DEBEN ELABORAR LA DECLARACION JURADA EN EL SISTEMA DE DECLARACIONES JURADAS DE HORARIO: <https://www.mihorario.una.ac.cr/horario/security/login.xhtml>. ACUERDO FIRME.
3. INSTRUIR A LA DIRECTORA EJECUTIVA QUE TRAMITE EN EL MÓDULO DE RECARGO DE TAREAS ACADÉMICAS DE SIGESA, EL RECARGO Y LE DE SEGUIMIENTO OPORTUNO. ACUERDO FIRME.



Atentamente,

MEd. Wagner Castro Castillo  
Presidente  
Consejo de Sede Regional Chorotega

- MSc. Ivannia Montero Robles, Directora Ejecutiva SRCH.
- MSc. Marlene Durán López, Directora Académica, Campus Liberia.
- MSc. Efraín Aragón Obregón, Asistente Administrativo, Campus Liberia
- Académicos.

Anexo

[UNA-DAL-SRCH-OFIC-096-2026](#)

